



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-00494450-UNC-ME#SAE

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Inclusión Social, referente al llamado a Contratación Directa - Compulsa Abreviada por monto, para la provisión del servicio de internet, con el objetivo de implementar el Programa de Becas de Conectividad durante el ciclo lectivo 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la provisión de este servicio resulta de suma necesidad promover el acceso igualitario a la conectividad a Internet, a los fines del cursado virtual de las carreras universitarias en pos de garantizar la inclusión social, la equidad y el bienestar de la comunidad estudiantil en el desarrollo de actividades académicas virtuales;

Que el Programa de Becas de Conectividad consiste en la adjudicación a quienes resulten seleccionados/as como becarios/as, de una tarjeta SIM que provea de Internet durante los meses del año lectivo 2022 y está destinado a estudiantes regulares de las carreras de grado y pregrado de la Universidad Nacional de Córdoba, y a estudiantes regulares del nivel secundario y pregrado de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano y el Colegio Nacional de Monserrat;

Que en la solicitud del pedido se detallan las características técnicas del servicio a contratar, como así también se recomiendan los proveedores a invitar y se sugieren los miembros que integrarán las comisiones de evaluación y de recepción;

Que se ha realizado el correspondiente registro en el sistema Diaguita Compras y Contrataciones de acuerdo a lo establecido en RSPGI 159/2012 y la Unidad Operativa de Compras elaboró la correspondiente Solicitud de Bienes y Servicios 262/2022 que obra en orden 10 y; de acuerdo a lo solicitado, confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de especificaciones técnicas que consta a orden 11;

Que el trámite tendrá un importe estimado de \$ 9.026.150,00 (Pesos nueve

millones veintiséis mil ciento cincuenta C/00/100); el cual será financiado con Fuente 11 y Fuente 16, inciso 3, de acuerdo a la imputación detallada en la planilla confeccionada por la Dirección de Administración que corre en orden 7;

Que la Unidad Operativa de Compras Central SAE, dada la información suministrada en orden 1 a 9, y atento a lo establecido por la Ordenanza 05/2013 del Honorable Consejo Superior de la U.N.C. en su artículo 4º, aconseja como procedimiento para la selección de la/s empresa/s que proveerán el servicio requerido, la figura encuadrada en el art. 2 inc. III de la mencionada ordenanza modificada por la OHCS 7/2021 y Res. SGI 12/2022; es decir, Contratación Directa – Compulsa Abreviada por monto, según lo establecido en el art. 25 inc. “d” punto 1 del Decreto 1023/2001;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el llamado a Contratación Directa – Compulsa Abreviada por monto para la Contratación del Servicio de internet para becarios/as del programa "Becas de Conectividad" por el periodo de cinco (5) meses con opción a prórroga por dos (2) meses, durante el ciclo lectivo 2022, por un importe estimado de \$ 9.026.150,00 (Pesos nueve millones veintiséis mil ciento cincuenta C/00/100).

ARTÍCULO 2º: APROBAR el modelo de Pliego de Bases y Condiciones Particulares adjunto en las actuaciones.

ARTÍCULO 3º: Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora a Funes Gayoso, Francisco Daniel, Leg. 48.846; Di Marco Jorge, Leg. 30.049 y Morales Rocío Valentina, Leg. 47.922; y como miembros suplentes a Argañaraz Marcela Alejandra, Leg. 43.745; Primo, Betina Alejandra, Leg. 80.592 y Aro, Valeria Cristina, Leg. 43.086.

ARTÍCULO 4º: Designar como miembros titulares de la Comisión de Recepción a Clark, Carmen Gloria, Leg. 40.008; Martínez, Rosa Marcela, Leg. 80.988 y Andino, Ricardo Regino Ramón, Leg. 41.587; y como miembros suplentes a Tiranti, Ignacio; Leg. 53.864; Ferrero, Betiana, Leg. 51.443 y Spinosa, Pedro Enrique, Leg. 29.646.

ARTÍCULO 5º: Imputar el gasto a fondos de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Fuente 11, Contribución Gobierno Nacional y Fuente 16, Remanente de Ejercicios anteriores, inciso 3, de acuerdo a la imputación detallada en la planilla confeccionada por la Dirección de Administración.

ARTÍCULO 6º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Inclusión Social, a la Unidad Operativa de Compras Central SAE, a la Comisión Evaluadora, a la Comisión de Recepción, y a la Dirección de Administración. Cumplido, gírense las presentes actuaciones a la Unidad Operativa de Compras Central SAE para la prosecución del trámite.

